ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT24-00007

Titulo: SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS Y CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE SANDETEL

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de los SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS Y CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE SANDETEL

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento Dpto. de Personal y Administración General, de fecha 22 de marzo de 2024, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Publico realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración publica, y en virtud del apartado cuarto del articulo 24 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento Abierto sujeto a regulacion armonizada y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El **presupuesto** máximo de licitación será de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €) IVA EXCLUIDO.

El **importe estimado** es de CUATROCIENTOS OCHO MIL EUROS (418.000,00 €) IVA EXCLUIDO incluyendo prorroga y modificación del contrato prevista en pliegos.

La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de DOCE (12) MESES con la posibilidad de prorroga hasta DOCE (12) MESES.

La **financiación** de dichos servicios descritos se realizará mediante

Centro Producto o Centro Coste	Tarea proyecto	Etiqueta	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presupuestaria	Encargo-Anualidad-Linea	Lote	Periodificar	Importe Licitación (IVA excluido)
CC02002 SERVICIOS GENERALES	2010	PDT	GASTO	2024	020000 62 24	E0003_ACO_12.500			56.000,00 €
CP10009 HOUSING, TRASLADOS Y GESTION CPD EXT	2130		GASTO	2024	020000 62 24	E0003_ACO_10.000			4.000,00 €
CP99001 REALQUILERES EDIFICIOS (N.S. IVA)	2010		GASTO	2024	020000 62 24	E0003_ACO_10.000			6.700,00 €
CP99001 REALQUILERES EDIFICIOS (N.S. IVA)	2010	CCSA_Malaga	GASTO	2024	020000 62 24	E0003_ACO_10.000			3.048,10 €
CP05002 INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	2010		GASTO	2024	020000 62 24	E0005_ACO_10.000			9.418,59 €
CC02002 SERVICIOS GENERALES	2010	PDT	GASTO	2025	020000 62 25	E0003_ACO_12.500			78.400,00 €
CP10009 HOUSING, TRASLADOS Y GESTION CPD EXT	2130		GASTO	2025	020000 62 25	E0003_ACO_10.000			5.600,00 €
CP99001 REALQUILERES EDIFICIOS (N.S. IVA)	2010		GASTO	2025	020000 62 25	E0003_ACO_10.000			9.380,00 €
CP99001 REALQUILERES EDIFICIOS (N.S. IVA)	2010	CCSA_Malaga	GASTO	2025	020000 62 25	E0003_ACO_10.000			4.267,34 €
CP05002 INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	2010		GASTO	2025	020000 62 25	E0005_ACO_10.000			13.185,97 €
									190.000,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	11/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8Y6CCAEUVRFLZB66L7G8CZ8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el articulo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación **ordinaria** contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el articulo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al Oficial de Cumplimiento de Sandetel, según la Politida de compras de Sandetel aprobada por el Organo de Contratación.

Fdo: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	11/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8Y6CCAEUVRFLZB66L7G8CZ8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	